

completa miseria. Ha prestado muy buenos servicios al país en varias épocas demasiado críticas. Se le considera con el pago íntegro de la pensión que se le concede, en atención á que ella es sumamente corta.

Creo que con estas explicaciones, quedarán satisfechas las dudas que se han manifestado.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Como he manifestado al principio, no me opongo á que se conceda la pensión de que se trata, y solo deseaba conocer los fundamentos que habia tenido la comision, y pareciéndome satisfactorias las explicaciones dadas por ella, no tengo inconveniente en votar en favor del dictámen que se consulta.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Baz.

El C. BAZ.—La Cámara acaba de oír las razones que se han tenido para conceder una pensión al C. Juan Zambrano, y el que habla no agregará más que unas cuantas palabras.

El C. Zambrano está casi á punto de morir, y si no se aprueba hoy esta ley, tal vez no llegará á percibirla. Si se le hacen algunas modificaciones, tendrá que volver el proyecto á la Cámara de Diputados, y entonces, despues de que el C. Zambrano haya muerto, será inútil enteramente que se le conceda esta pensión.

Sin entrar á la cuestión del monto de la pensión, solamente sostengo la justificación de ella en recompensa de los servicios prestados por el C. Zambrano.

Por lo expuesto, suplico á la Cámara que se sirva honrar con su voto de aprobacion el proyecto de ley que se discute.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar en lo general?

No hay *quorum*.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

#### Sesion del dia 13 de Diciembre de 1875.

##### Presidencia del C. Tagle.

Comunicacion.—Dictámen de la comision de Instruccion pública, que consulta se declaren válidos los estudios que han hecho varios alumnos; discutido y aprobado.—Primera lectura de las proposiciones de varios senadores, para que se abone á varios empleados de la Secretaría el haber de los empleos que han desempeñado.—Otra para que se comuniqué á la Cámara de Diputados, que el Senado elegirá los catorce senadores que deben formar parte de la Comision Permanente.—Primera lectura del dictámen de la comision de Gobernacion, que consulta un proyecto de ley para que el Ejecutivo nombre un gobernador provisional para el Estado de Nuevo-Leon.—Votacion y aprobacion del dictámen que concede una pensión al C. Juan A. Zambrano.

Comenzó la sesion por secreta. A las cuatro y media se abrió la pública á la

que estuvieron presentes los CC. siguientes:

niente en someter á la deliberacion del Senado el siguiente

#### PROYECTO DE LEY.

“Artículo único. Son válidos los estudios preparatorios de derecho que hicieron en el Seminario Conciliar de esta Capital, los alumnos José Suarez, de gramática española, latin, inglés, frances, retórica, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, física, cosmografía, geografía física y política, ideología y moral, derecho natural, romano, patrio y civil, constitucional y administrativo, de gentes é internacional y economía política; y Juan de D. Juarez, de gramática española, latin, retórica, inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, física, cosmografía, geografía física y política, ideología, lógica y moral, derecho natural, romano, patrio y civil, constitucional y de gentes é internacional y economía política; para que puedan continuar los estudios que les faltan, en las escuelas respectivas.

“Sala de Comisiones del Senado. México, Diciembre 13 de 1875.—Parada.—Baz.—Ruelas.”

El C. SECRETARIO.—¿Se toma inmediatamente en consideracion este dictámen?

Está tomado.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar en lo general?

Ha lugar por unanimidad de 39 votos.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar.

¿Se aprueba?

Aguirre, Alatorre, Astiazarán, Alcántara, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Llaven, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Ramirez, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se dió lectura á la acta de la sesion verificada el dia 11, y puesta á discusion sin ella quedó aprobada.

El C. SECRETARIO.—Se da cuenta con lo siguiente:

“Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.—Seccion 2ª

“Para los efectos del artículo 71 fraccion A de las reformas de la Constitucion decretadas en Noviembre de 1874, tenemos la honra de remitir á vdes. el expediente original relativo á la revalidacion de estudios del alumno Ricardo Nandin, y no les acompañamos el extracto de la discusion de que habla el artículo 144 del Reglamento, por no haberse suscitado debate alguno sobre este asunto.

“Independencia y libertad. México, Diciembre 13 de 1875.—A. Riba y Echeverría, D. S.—José P. Nicoli, D. S.

“CC. Secretarios de la Cámara de Senadores del Congreso de la Union.—Presentes.”

A la comision de Instruccion pública.

Se ha presentado el siguiente dictámen:

“La comision de Instruccion pública, en vista de los ocurros de los interesados, certificados que acompañan los solicitantes, y las razones expuestas por la comision de Instruccion pública de la Cámara de Diputados, los infrascritos se adhieren á su dictámen, y en consecuencia no pulsán inconve-

Aprobado por 38 votos contra el del C. Peniche.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado la siguiente

## MINUTA.

“Artículo único. Son válidos los estudios preparatorios de derecho que hicieron en el Seminario Conciliar de esta Capital, los alumnos José Suarez de gramática española, latin, inglés, frances, retórica, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, física, cosmografía, geografía física y política, ideología y moral, derecho natural, romano, patrio y civil, constitucional, administrativo, de gentes é internacional y economía política; y Juan de D. Juarez de gramática española, latin, retórica, inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, física, cosmografía, geografía física y política, ideología, lógica y moral, derecho natural, romano, patrio y civil, constitucional y de gentes é internacional y economía política; para que puedan continuar los estudios que les faltan, en las escuelas respectivas.”

¿Se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. SECRETARIO.—Firmada por varios ciudadanos senadores se ha presentado la siguiente

## PROPOSICION.

“Unica. Se abonará como gratificación á los empleados de la *seccion tercera* de esta Secretaría, el sueldo que debió disfrutar el archivero en tres meses diez dias contados desde el 1º de Setiembre próximo pasado á esta fecha en que se le ha entregado el archivo, por haber desempeñado en todo es-

te tiempo los trabajos de esa oficina los empleados de la citada seccion.”

Primera lectura.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado el siguiente dictámen:

“La comision de Instruccion pública, atentas las razones que ha expuesto la Cámara de Diputados en su dictámen, se adhiere á él y no tiene inconveniente en someter á la deliberacion del Senado el siguiente

## PROYECTO DE LEY.

“Artículo único. Se declaran válidos los exámenes de gramática latina, filosofía y griego, hechos por el alumno Ricardo Nandin en el Seminario Conciliar de México.

“Salá de Comisiones del Senado. México, Diciembre 13 de 1875.—*Parada. —Baz.—Ruelas.*”

El C. SECRETARIO.—¿Se toma inmediatamente en consideracion?

Está tomado.

Está á discusion en lo general.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar por 38 votos contra el del C. Peniche.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

¿Ha lugar á votar?

Ha lugar.

¿Se aprueba?

Aprobado.

Se ha presentado la siguiente

## MINUTA.

“Artículo único. Se declaran válidos los exámenes de gramática latina, filosofía y griego, hechos por el alumno Ricardo Nandin en el Seminario Conciliar de México.”

¿Se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pedimos á la Cámara que con dispensa de trámites se sirva aprobar el siguiente

## ACUERDO ECONÓMICO.

“Comuníquese á la Cámara de Diputados, que la de Senadores, de acuerdo con el pensamiento del artículo 73 de la Constitución, antes de su reforma, elegirá los catorce ciudadanos que deben formar parte de la Comision Permanente, en representacion de los primeros catorce Estados, Distrito y Territorio de la República.

“Salon de Sesiones del Senado. México, Diciembre 13 de 1875.—*Aguirre.—Urreta.—Clavería.—Astiazarán.—Hernandez.—Perales.—Balandrano.*”

El mismo SECRETARIO.—Se pregunta á la Cámara si como lo solicitan los signatarios, se le dispensan los trámites al acuerdo económico.

¿Se le dispensan los trámites?

No se le dispensan.

Primera lectura.

Se ha presentado el siguiente dictámen:

“Comisiones unidas de Gobernacion y Puntos Constitucionales.

“Señor: Las comisiones unidas de Gobernacion y Puntos Constitucionales, se han impuesto con todo detenimiento de las constancias de este expediente, y de la grave cuestion que entraña, relativa á la situacion anómala que guarda actualmente el Estado de Nuevo-Leon.

“Desde luego, encuentran las comisiones, que es conveniente cese á la mayor brevedad posible, el régimen mili-

tar en que aquel Estado se halla, porque así lo exige el respeto que se debe á la soberanía de los Estados; y ningun otro medio constitucional puede emplearse, que el del nombramiento por el Ejecutivo con aprobacion del Senado, de un gobernador provisional, cuya mision sea, la de reorganizar la administracion pública de Nuevo-Leon, sujetándose á su constitucion y leyes orgánicas.

“Las actas que forman este expediente, aseveran que en Nuevo-Leon no se verificaron elecciones de los poderes Legislativo y Ejecutivo de aquel mismo Estado, por lo que piden los ayuntamientos y gran parte de los vecinos de las diversas municipalidades, que se manden verificar dichas elecciones para entrar en el régimen normal.

“Las comisiones que suscriben, creen que no corresponde al Senado, prejulgar esas cuestiones que son enteramente locales, por lo que se abstienen de tratarlas, limitándose por lo tanto, á considerar el hecho notorio que aparece en el expediente, de no existir hoy gobernador constitucional, porque concluyó el período del anterior y no se ha hecho declaracion del que deba sustituirle; y siendo este caso el previsto en el número V de la fraccion B, del art. 72 de las reformas constitucionales, está fuera de duda, que el Senado debe hacer uso de la facultad que en ese artículo se le concede, al resolver la peticion que contienen los diversos ocursos que motivan este dictámen.

“Por estas consideraciones, los que suscriben, tienen la honra de someter al ilustrado juicio de esta Cámara, el siguiente

## PROYECTO DE LEY.

“Artículo único. El Ejecutivo nombrará con aprobacion del Senado ó de la Comision permanente, un goberna-

dor provisional para el Estado de Nuevo-Leon, quien conforme á la constitucion y leyes del mismo, se encargue de reorganizar la administracion pública del mismo Estado. Tan luego como el gobernador nombrado tome posesion de su encargo, cesará el estado de sitio.

"Sala de Comisiones del Senado. México, Diciembre 13 de 1875.—Dondé.—Clavería.—M. Romero Rubio.—Mercado.—Velasco."

Primera lectura é imprimase.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Dondé.

El C. DONDÉ.—Desde que este negocio pasó al estudio de las comisiones, pidieron al Ejecutivo todos los datos que creyeron convenientes para resolver esta importante cuestion.

Además de esto, las mismas comisiones han tenido repetidas y numerosas conferencias con el Ministro de la Guerra con este mismo objeto.

Éstos han sido los motivos por los cuales las comisiones no pudieron antes de ahora presentar el dictámen que se acaba de leer.

Las comisiones entienden que el Senado desea que este asunto quede resuelto antes de que termine el actual período de sesiones; la sabiduría de la Cámara resolverá lo que crea más conveniente y más constitucional.

No sería, repito, patriótico que la Cámara dejara al Estado de Nuevo-Leon en la situacion anómala en que se encuentra, y por esta razon las comisiones suplican al Senado que se sirva tomar en consideracion este dictámen, para que resuelva lo que sea más conveniente.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Ruelas.

El C. RUELAS.—Antes de hacer uso de la palabra en contra de la dispensa de trámites del dictámen que se con-

sulta, para cuyo efecto desde luego pido la palabra, comienzo por interpelar á los miembros de las comisiones para que se sirvan manifestar, por qué razon está suscrito este dictámen solamente por cinco de los miembros de la comision, estando presentes los seis.

El artículo 66 del Reglamento dice:

"Para que haya dictámen de comision, deberá estar firmado por la mayoría de los individuos que la componen. Los que disintieran de esta mayoría, fundarán precisamente por escrito su voto particular."

Si el C. Viezca no está conforme con el dictámen á que se ha dado lectura, debe presentar su voto particular por escrito, para que la Cámara pueda seguir lo que el Reglamento marca.

Suplico, pues, al presidente de las comisiones unidas, tenga á bien manifestar por qué no ha firmado el C. Viezca este dictámen.

El C. secretario BALANDRANO.—La comision retira la solicitud de la dispensa de trámites.

Se procede á recoger la votacion pendiente sobre el proyecto de ley que concede una pensión vitalicia al C. Juan A. Zambrano.

¿Ha lugar á votar en lo general?

Votaron por la afirmativa los CC. Alatorre, Astiazarán, Baranda, Baz, Cervantes, Dondé, Flores, Goytia, Guzman, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Leon, Mercado, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Ramirez, Rojas, Romero Rubio, Rul, Viezca, Velez, Velasco y Verdugo.

Por la negativa Aguirre, Alcántara, Balandrano, Bengoa, Fernandez, Hernandez, Llaven, Ramirez José H., Sanchez Azcona, Tagle y Vidaña.

Ha lugar por 26 votos contra 12.

En votacion económica, ¿se aprueba?

Aprobado.

El mismo SECRETARIO.—Se ha presentado la siguiente

MINUTA.

"Artículo único. Se concede al C. Juan A. Zambrano la pensión de cien pesos mensuales que disfrutará mientras viva, en retribucion de los servicios que ha prestado al país, cuya pensión se le pagará íntegramente."

En votacion económica, ¿se aprueba? Aprobado.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 14 de Diciembre de 1875.

Presidencia del C. Tagle.

Comunicaciones.—Dictámen de la comision de Industria sobre nombramiento de una comision de Ingenieros que forme el proyecto de desagüe del Valle de México; discutido quedó aprobado lo mismo que la minuta.—Nombramiento de los senadores que deben formar parte de la comision permanente.—Primera lectura del voto particular del C. Viezca, sobre el estado de sitio de Nuevo-Leon.—Proposicion del C. Rul, para que se declare la Cámara en sesion permanente hasta resolver el asunto de Nuevo-Leon; quedó de primera lectura.

A las cuatro de la tarde se pasó lista estando presentes los CC. Aguirre, Astiazarán, Alcántara, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Blanco, Clavería, Cervantes, Dondé, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Llaven, Martinez, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Ramirez, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Sanchez Azcona, Tagle, Urieta, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco, Verdugo y Vicencio.

Se abrió la sesion y se dió cuenta con la acta de la verificada el dia anterior, que puesta á discusion sin ella fué aprobada.

En seguida la Secretaría dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

"De la Cámara de Diputados, remitiendo el expediente relativo á la organizacion de la Contaduría Mayor.

A la comision de Hacienda.

De la misma, remitiendo el expediente relativo al nombramiento de una comision de ingenieros que forme el proyecto y presupuesto para las obras del desagüe de la ciudad de México.

A la comision de Industria de toda preferencia.

"Ministerio de Gobernacion.—Seccion de archivo.

"Tengo la honra de remitir á vds.